

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

174800 *Aprobación de la modificación las bases para la concesión de vales de compra para la promoción y reactivación del comercio local del municipio de Felanitx*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 11 de mayo de 2021, acordó aprobar la modificación de las bases para la concesión de vales de compra para la promoción y reactivación del comercio local del municipio de Felanitx, de acuerdo con lo siguiente:

Incluir una nueva figura comercial que no se vería discriminada por razón de ser una pequeña o mediana empresa, tal y como se prevé en el artículo 3 de estas bases.

Así, el artículo 3 de la convocatoria quedaría redactado del modo siguiente:

3. Requisitos

3.1 Requisitos de las personas físicas:

1. Estar empadronado en el municipio de Felanitx.
2. Ser mayor de 18 años.

Estos dos requisitos deben cumplirse día 18 de marzo de 2021.

3.2 Requisitos de los establecimientos comerciales adheridos:

1. Debe tener la licencia de apertura y actividades en el municipio de Felanitx.
2. Debe tener la consideración de autónomo o, en caso de empresas, estar dado de alta en el censo empresarial como microempresa y / o pequeña y mediana empresa (definida en esta convocatoria como aquella con una plantilla de 10 trabajadores o trabajadoras como máximo y con una facturación anual inferior a 1.000.000,00 €).
3. Su actividad debe estar incluida en alguno de los epígrafes del impuesto de actividades económicas (IAE) que se enumeran en el anexo IV.
4. La persona que representa legalmente la entidad debe presentar una declaración de no estar inhabilitada para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención, y de estar facultada para actuar en nombre de la entidad.
5. Debe presentar una declaración responsable de estar al corriente del pago de las obligaciones con la seguridad social, tributarias locales, autonómicas y estatales.
6. Debe haber justificado cualquier subvención que el Ayuntamiento de Felanitx le haya concedido con anterioridad, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
- 7 En todo caso se podrán adherir a esta convocatoria los establecimientos emblemáticos, considerado como tal, el establecimiento que tiene un valor histórico y comercial de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación:
 - Valor histórico: tiene valor histórico del establecimiento en que se desarrolla una misma actividad comercial de forma ininterrumpida durante un periodo igual o superior a los treinta y cinco años.
 - Valor comercial: tiene valor comercial del establecimiento que desarrolla una actividad singular y notoria arraigada en el municipio, con productos locales, y que mantiene su actividad fuera de temporada alta fomentando la desestacionalización de la actividad económica del municipio.

Para ser considerado establecimiento emblemático, se deberán acreditar los dos requisitos mencionados en los apartados anteriores, es decir el establecimiento deberá tener un valor comercial e histórico.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (13 de mayo de 2021)

El alcalde
Jaume Monserrat Vaquer